

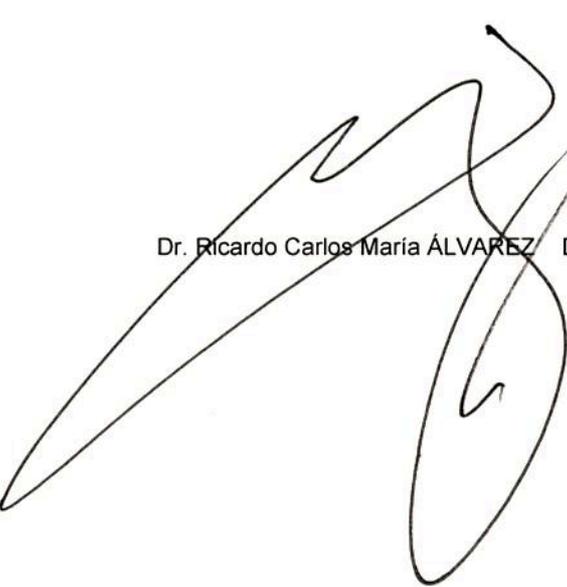
Paraná, 23 de Marzo de 2023.-

**Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura  
de la Provincia de Entre Ríos  
Dr. Mariano Lino Churruarín  
S./D.**

Los Doctores Ricardo Carlos María ÁLVAREZ, Mariano Sebastián MARTÍNEZ y Roberto Fabián ALSINA, en nuestro carácter de miembros del JURADO TÉCNICO designado para intervenir en el Concurso Público N° 260 (destinado a cubrir un cargo de Defensor de Casación Penal de la ciudad de Concordia), acordamos emitir el siguiente DICTAMEN a fin de readecuar las calificaciones de las pruebas de oposición de los postulantes que han intervenido en la conforme instancia, normas vigentes y en mérito a lo dispuesto mediante Resolución N° 1230 CMER de fecha 23-03-2023, manteniendo todas y cada una de las consideraciones que hiciéramos en nuestra anterior intervención de fecha 14-03-2023 debiendo tenerse la presente como integrante y complementaria en el referido dictamen de este Jurado. Se deja constancia que la calificación que en cada caso se readecua en esta ampliación, es resultado de aplicar reglas de proporcionalidad a las calificaciones informadas en fecha 23-03-2023, esta vez teniendo como referencia la escala máxima de CINCUENTA (50) puntos establecida por el Artículo 17 de la Ley 9.996 (modificado por Ley N° 11.003). En base a lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescripto en el art. 80 del Reglamento General deben tenerse los fundamentos expuestos en el dictamen de fecha 14-03-2023 y los puntajes que por la presente se adjudican, a saber:

- A) POSTULANTE "BJC": donde dice "Se le asignan treinta y cinco (35) puntos." Debe leerse "Se le asignan cuarenta y tres con setenta y cinco (43,75) puntos."
- B) POSTULANTE "RTV": donde dice "Se le asignan treinta (30) puntos." Debe leerse "Se le asignan treinta y siete con cincuenta (37,50) puntos."
- C) POSTULANTE "XLO": donde dice "Se le asignan veintitrés (23) puntos." Debe leerse "Se le asignan veintiocho con setenta y cinco (28,75) puntos."

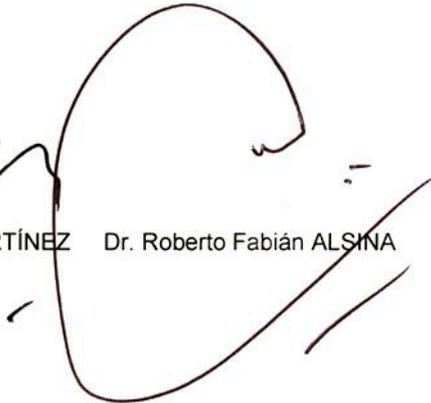
Siendo todo cuanto se opina, se firma al pie.



Dr. Ricardo Carlos María ÁLVAREZ



Dr. Mariano Sebastián MARTÍNEZ



Dr. Roberto Fabián ALSINA